

## RESOLUCIÓN Nº 0837 NEUQUÉN, 2 0'D | C 2018

## **VISTO:**

El expediente Nº 6336- M- 2018, del Jardín Maternal "Capullito", a través de su Directora solicita prorroga de autorización de la reserva de estacionamiento para transporte escolar;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 498/16, se autorizo al Jardín Maternal "Capullito" una reserva de estacionamiento para transporte escolar en el domicilio de calle Almirante Brown N° 661, de esta ciudad;

Que el mencionado jardín brinda servicio exclusivo, para el personal que desarrolla tareas en el Hospital Provincial Neuquén Castro Rendon;

Que en el sector mencionado la arteria Brown, posee una pronunciada pendiente en sentido Norte-Sur, en el margen Este se encuentra habilitado el estacionamiento a 45°, y sobre el margen Oeste en linea;

Que según la observación realizada, por personal Técnico de la Subsecretaria de Planificación Urbana y Proyectos, constatando que es viable otorgar la prorroga solicitada, en pos de brindar condiciones mínimas de seguridad vial para los alumnos que concurren a dicho jardín;

Que por Dictamen Nº 699/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

Dr. JAVIEN SOTO MELLADO Sub-secretario de Planificación Urbana y Proyectos Secretaria de Movilidad Urbana Municip Ilidad de Nauquen



Secretaría de Movilidad Urbana



ARTICULO 1º) AUTORICE OTORGAR UNA PRORROGA, de la reserva de estacionamiento para transporte escolar al Jardín CAPULLITO, ubicado en calle Brown N°661, entre las calles Antártida Argentina y Sargento Cabral de la Ciudad de Neuquén, dentro de los limites del frente, el cual consiste en tres módulos a 45°, teniendo en cuenta la disposición de estacionamiento del sector.

ARTICULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE TRANSPORTE ESCOLAR" todos los días, las 24 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y de manera permanente.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, realicen la modificación necesaria de la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

ARTICULO 4º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.

**ES COPIA** 

**FDO.) GARCIA** 

Sub sporetario de Sub sporetario de Manificación Urbana y Proyectos Mericipalidad Urbana Mericipalidad de Neuquen

Dr. JAVIER SOTO MELLADO

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición Nº 2216

Fecha 04 1 01 170A